



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 05 OCT, 2000

RES.H.N° 1044 - 00

Exptes.No.4482, 4483 y 4484/00

VISTO:

La Resolución H.No.757 y 897/00, mediante las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de cinco (5) Becas de Investigación para las distintas Carreras de la Facultad para el año 2000;

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones Evaluadoras de las Escuelas de Ciencias de la Educación, Letras e Historia se constituyeron en tiempo y forma;

Que de acuerdo a los dictámenes producidos, se aconseja el otorgamiento de las becas a Cecilia Coronel (Letras), Mónica Valdiviezo (Historia) y Sara Orellana (Cs. de la Educación);

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina por Despacho No.351, aconseja aprobar lo actuado por las Comisiones Evaluadoras y proceder a las designaciones correspondientes;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 26-09-00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, de conformidad con los dictámenes producidos por las Comisiones Evaluadoras de las Escuelas de Ciencias de la Educación, Letras e Historia, las siguientes **Becas de Investigación** a los alumnos que se detallan:

1.- Sara Elizabeth ORELLANA, DNI.N°25.992.805. Tema: *"El acceso a la Universidad de jóvenes pertenecientes a la comunidad Wichi"*. Dirección: Prof. Ana de Anquin. Carrera: Ciencias de la Educación.

2.- María Cecilia CORONEL, DNI.N°25.120.663. Tema: *"La comprensión de los textos expositivos: Estrategias de lectura"*. Dirección: Prof. Cristina Fajre. Carrera: Letras.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.N° 1044 - 00

3.- Mónica Fernanda VALDIVIEZO, DNI.N°23.392.012. Tema: "Función social de la Universidad. Estudio de caso, circuito histórico turístico del Valle de Siancas". Dirección Prof. Elizabeth Savic. Carrera: Historia.

ARTICULO 2°.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, CIENTO OCHENTA (\$180,00) por mes a cada uno de los becarios, a partir del 26/09/00 y hasta el 31/12/00.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13° de la Resol.H.No.736/98 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su director.

ARTICULO 4°.- DEJAR aclarado que para el caso del último informe elevado por el director, el mismo deberá ser presentado hasta el 20 de diciembre de 2000.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el Ejercicio 2000.

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE a los becarios beneficiados, Directores de becas, y comuníquese a las Escuelas de C. de la Educación, Letras e Historia, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.



Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES